

Penonomé, 08 de enero de 2024
DRCC-030-2024

@ 12 de marzo para entregar
respuesta

Señor:

DIRK JOHANNES JANSEN VAN VUUREN
E. S. M.

Sr.:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo N° 1 del 01 de marzo de 2023 le solicitamos ampliar información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EslA) Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA Y RESORT TURÍSTICO”** cuyo promotor es **DIRK JOHANNES JANSEN VAN VUUREN** ubicado en calle principal El Encanto, corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé, sobre lo siguiente:

1. Los Certificados de Propiedad correspondientes a las fincas con Folio Real N° 34680 y N° 35666, señalan que existe Constitución de Hipoteca de Bien Inmueble con limitación de dominio. Por lo que se solicita presentar documentos emitidos por parte de la entidad bancaria donde se muestre algún tipo de certificación o acuerdo para la utilización de los Folios Reales antes mencionado, para el desarrollo del proyecto.
2. En el sub punto 4.5 Manejo y disposición de desechos y residuos en todas sus fases, señala que serán recogidos por camiones de la municipalidad para ser llevados al vertedero de la ciudad. Este servicio ya se brinda dentro de la zona donde se desarrollará el proyecto. Por lo que se solicita presentar certificación por parte del Municipio donde se evidencie que el Municipio brinda el servicio de recolección y disposición final de los desechos sólidos a generarse en el proyecto.
3. En el sub punto 4.6 referente al uso de suelo, describe que para efectos de cumplir con la normativa que exige el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento territorial (MIVIOT), el promotor ha solicitado a esta institución un cambio de uso de suelo para las fincas N° 35666 y la N° 34680, de Rec-a (Zona Recreativa Activa) a C-2 (Comercial Urbano) + RM-1 (Residencial Multifamiliar de alta Densidad) del Plan Normativo de Penonomé. Por lo que se solicita indicar si han recibido alguna respuesta formal respecto al trámite. De ser afirmativo, se solicita adjuntar una copia de dichas respuestas.
4. En referencia a la interpretación de resultados de las encuestas realizadas, se solicita revisar y corregir los datos de las gráficas presentadas en comparación con la descripción ya que los porcentajes indicados no coinciden en su totalidad específicamente para el tema de nivel de visibilidad sobre la participación ciudadana en el estudio ambiental e indemnizar a la comunidad por los daños causados al ambiente por parte de la empresa.

ASO/al/kg

“DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE”

Adicional se solicita aclarar y corregir el contenido de la volante de la consulta ciudadana del EsIA ya que en la pág. 86 describe que fortalecerá la gestión comercial en el corregimiento de Antón cabecera y la comunidad a encuestar es El Ciruelito, moradores que colindan con la Vía Interamericana, alrededor del centro de materiales y construcción W.

5. Presentaron la información global en el sub punto 8.4 Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cualitativas y cuantitativas); por lo que se solicita presentar detalladamente la valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos para cada una de las fases del proyecto.
6. En las conclusiones y recomendaciones del Estudio Hidrológico e Hidráulico señala que recomienda realizar limpieza de los de los afluentes Qda. San José y Ramal SN con el fin de evitar estancamientos de las aguas de escorrentías y minimizar probabilidad de obstrucción en su sección hidráulica. Por lo que se solicita indicar si dentro del alcance del proyecto contempla realizar dichas limpiezas. En caso de ser afirmativo presentar las especificaciones técnicas de los trabajos de limpieza a realizar.
7. Indicar cuál será la fuente de abastecimiento de agua para las piscinas a construir en el proyecto.
8. Presentar las especificaciones técnicas de los muros de contención que contemplan construir, los cuales se observan en el master plan (pág. 370).
9. Durante la inspección se nos indicó que consideraban la construcción de un puente sobre el Ramal SN como medio de conexión de los componentes del proyecto. Y adicional encauzar dicho drenaje pluvial. Por lo que de ser afirmativo se solicita presentar las especificaciones técnicas correspondientes.
10. En referencia al área de desarrollo del proyecto, se detallan algunas observaciones:
 - El desglose de áreas presentado en el EsIA señala que el proyecto se desarrollará sobre la totalidad (pág. 21) de la superficie de las dos fincas la cual es 27.362.44 m².
 - Además, en el plano – master plan, el proyecto está distribuido en su totalidad de las dos fincas, sin demarcar el área de protección de la fuente hídrica y del ramal SN.

Por lo que se solicita lo siguiente:

- a. Presentar un plano donde se muestre el polígono total de las fincas y el polígono de área útil de las fincas indicando el ancho y longitud de la zona de protección de la sección de la quebrada San José que colinda con el proyecto y del ramal SN que atraviesa una sección de las fincas; siguiendo los parámetros de la Ley N°1. Ley


ASO/al/kg


“DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE”

Forestal de 1994 y Decreto Ley N° 55 de 1973. POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS SERVIDUMBRES EN MATERIA DE AGUAS. Estos datos deben ser georreferenciados con coordenadas en DATUM WGS84.

11. En referencia a la cantidad y distribución de los tanques sépticos a construir, se detallan algunas observaciones:

- En la pág. 26 señala que han dividido en 8 secciones los tanques sépticos a fin de que las aguas servidas sean repartidas y no haya una sobrecarga sobre un solo compartimiento (tanque séptico).
- En el master plan se observan 7 tanque sépticos con sus respectivos sumideros.
- En los resultados de las pruebas de percolación solo presentan la distribución y diseño de 6 bloques correspondientes a 6 tanques sépticos.
- En el master plan se observa sumidero y tanque séptico cercanos a la quebrada San José y al ramal SN.

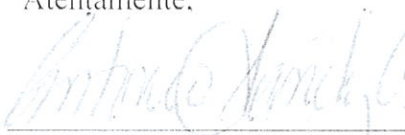
Por lo que se solicita lo siguiente:

- Aclarar cuantos tanques sépticos contemplan construir y especificar a qué componentes del proyecto pertenecen.
- Georreferenciar cada uno de los tanques sépticos a construir.
- Indicar la distancia (georreferenciada) existente entre los tanques sépticos a construir hasta las fuentes hídricas cercanas.
- Indicar la distancia (georreferenciada) existente entre los tanques sépticos hasta el o los pozos a construir para agua potable.

Es importante que el promotor tenga presente lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo N° 1 del 01 de marzo de 2023 sobre los siguientes aspectos:

- Tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente solicitud de aclaración para presentar la información correspondiente.
- De no presentar la información solicitada dentro del plazo otorgado, o si la misma información solicitada se presenta de forma incompleta, o no responde a lo solicitado, o se ha incorporado o suministrado información falsa y/o inexacta, plagio u omite información fundamental, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental.
- Está estipulado solo una solicitud de aclaración de información del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I en evaluación.

Atentamente,


Ing. Antonio Sánchez
Director Regional Encargado
MiAMBIENTE-Coclé

ASO/al/kg



Nov 20 11:20 PM
FEBRERO 2024
TARDE
STALBER JIMENA CALERO
PRE-030-2024
Notificado

"DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE"

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

1112059

PERMANENCIA PROVISIONAL
 Nombre y Apellido
 STALBER JAVIER
 CALERO TORREALBA

Nacionalidad
 VENEZOLANA

Pasaporte
 069117059
 PRMG-R-VEN28918-2021

Fecha Expedición 01/03/2021 Fecha Expiración 23/02/2027


 Firma




 Directora General

30
B

Licenciado
ANTONIO SANCHEZ ORDOÑEZ
Director Regional
MINISTERIO DE AMBIENTE
REGIONAL DE COCLE
E. S. D.

Licenciado Antonio:|

Con la presente, quien suscribe, **DIRK JOHANNES JANSEN VAN VUUREN**, , varón, de nacionalidad sudafricana, mayor de edad, comerciante, con cedula de identidad personal N° E-8-189027, residente en la ciudad de Penonomé, sector de El Encanto, calle 28 de Noviembre, lateral derecho, en dirección hacia la comunidad de Santa Cruz, corregimiento de Penonomé cabecera, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, teléfono celular N° 6496-6115, en calidad de promotor del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE GALERA Y RESORT TURISTICO”**, hago constar que me doy por notificado, por escrito, de la nota N° DRCC-030-2024, relacionada con la solicitud de ampliación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto antes citado.

Para los efectos de retirar la nota en cuestión, autorizo al señor Stalber J. Calero T., con pasaporte N° 069117059.

Penonomé, 06 de febrero de 2024


DIRK J. JANSEN VAN VUUREN

Promotor